Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

.

DECLARA QUE EL PUEBLO DE HUITZILAC SE ERIGE EN MUNICIPIO, CON FACULTADES PARA ELEGIR Y CONSTITUIR SUS AUTORIDADES

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1928/03/07
Publicación	1928/03/10
Vigencia	1928/03/10
Expidió	Ambrosio Puente, Gobernador Provisional
Periódico Oficial	272 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO 1.- TRANSITORIAMENTE, MIENTRAS SE CONSTITUYE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE ERIGE EN MUNICIPIO EL PUEBLO DE HUITZILAC QUE TENDRÁ FACULTADES PARA ELEGIR Y CONSTITUIR SUS AUTORIDADES LOCALES, COLECTAR SUS RECURSOS Y ADMINISTRARLOS SOBRE LA BASE DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

VINCULACIÓN. REMITE A LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL LA CUAL ESTA SIN EFECTO EN LA ACTUALIDAD POR LA LEY QUE CONTIENE LAS BASES NORMATIVAS DE LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 2.- EL MUNICIPIO DE HUITZILAC TENDRÁ ESTA DENOMINACIÓN Y ESTARÁ COMPUESTO DE LOS PUEBLOS DEL MISMO NOMBRE, DEL DE TRES MARÍAS Y DE LOS DE COAJOMULCO Y FIERRO DEL TORO.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

DADO EN EL PALACIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
AMBROSIO PUENTE
RÚBRICA.
EL OFICIAL MAYOR ENC. DE LA SRIA. GENERAL DE GOBIERNO.
ELÍAS PÉREZ GÓMEZ
RÚBRICA.

Aprobación	1928/03/07
Publicación	1928/03/10
Vigencia	1928/03/10
Expidió	Ambrosio Puente, Gobernador Provisional
Periódico Oficial	272 “Tierra y Libertad”